

A C T A N U M E R O 2 . 2 2 7 - R E U N I Ó N D E D I R E C T O R I O : En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Araceli Margarita Díaz, Aníbal Diego Porri, Horacio Luján Rivarola, Jeremías Martín, María Rosa Galardi, Carlos Gustavo Ensínck, Virginia Dagotto, Juan Manuel Scarabaggio, Ignacio Martín Del Vecchio, Ricardo Hugo Brunet, Juan Manuel Costantini y Lucas Galdeano. A las trece horas treinta minutos, la señora presidenta declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día: -----

Ausentes: Se encuentra ausente por licencia, el doctor Gustavo Nadalini; y ausente por encontrarse en un procedimiento de allanamiento a estudio jurídico el Secretario, el doctor Martín Vergara. -----

De forma previa y fuera del Orden del Día la presidenta Abog. Araceli Díaz plantea el inconveniente suscitado en Cañada de Gomez y notificado en el día de la fecha por el Delegado en esa ciudad, Dr. Marcelo Bertoya, referido a un pedido del responsable de la Defensa para la 2ª Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti, que aún no tiene habilitado el espacio físico en donde se llevarán a cabo sus tareas en el nuevo sistema procesal penal que se inicia el día 10 de febrero. Que la Fiscalía ha sido acogida, provisoriamente, en la Municipalidad y necesitarían usar el espacio del Colegio para resolver este problema, de lo contrario, los abogados se verían en la necesidad de concurrir a Rosario. Manifiesta la presidenta que el problema que se les planteaba era que lo provisorio suele convertirse en definitivo. Por ese motivo, y acompañada del vocal Carlos Ensínck, concurrió a la Corte Suprema y se entrevistó con los ministros María Angélica Gastaldi y Daniel Erbetta quienes le expresaron que había habido un problema porque no se le habían entregado los planos pero que, en los primeros días de marzo estaría solucionado. Por lo que todos los miembros del

Directorio estuvieron contestes en que se autorice el uso al Servicio Público de la Defensa del local del Colegio de Abogados en la ciudad de Cañada de Gómez. Acto seguido comenzó a tratarse el orden del día. -----

1) **Comisiones. Modificaciones. Designaciones.** Se propone crear la Comisión de Coordinación de Institutos y Actividades de Perfeccionamiento y Práctica Profesional y se propone designar al Dr. Gustavo Nadalini como Presidente de la misma. El Dr. Costantini solicita aclaración sobre el tema atento a que considera no está clara la función de dicha comisión, solicitando un cuarto intermedio. Al respecto la Dra. Díaz informa sobre la totalidad de las comisiones. Se analiza cada una de ellas y se mantiene un diálogo abierto con referencia a las actividades que se desarrollarán en cada una. No siendo oportuno por estar fuera del orden del día, no se trata el tema institutos pero se conviene de conformidad que se analizará cada uno de ellos, dejando sin efecto aquellos que no puedan acreditar tareas efectivamente realizadas. Y se revisarán las presidencias vencidas. Se somete a votación las siguientes comisiones: Comisión de Cultura a cargo del Dr. Sebastián Pucciariello; Comisión de Jóvenes Abogados a cargo del Dr. Sebastián Magni; Comisión de los Derechos de la Mujer a cargo de la Dra. Liliana Urrutia; Comisión Especializada en Derechos de Personas con Discapacidad a cargo del Dr. Alejandro Carlos Palermo Romera. Habiéndose propuesto por parte de la presidencia la supresión de algunas comisiones o transformación de otras, el Dr. Juan Manuel Costantini adelanta que no estará de acuerdo con la supresión de las Comisiones de Seguridad Pública, y de Seguridad Vial y Transporte atento el favorable desempeño de las mismas durante el período del anterior Directorio, tal como consta en la memoria, y de Enlace con el Registro de Propiedad Inmueble y Registros de la Propiedad Automotor. Todos los directores están de acuerdo en suprimir la Comisión de Mediación Penal porque coinciden con la propuesta inicial de que la misma debe funcionar en el ámbito del Centro de

///acta 2.227 - 05-II-2.014/// Mediación. Agrega el Dr. Del Vecchio la necesidad del mantenimiento de la Comisión de Enlace con los Registros. Y en lo atinente a Seguridad Pública, concomitantemente con el cese de la Comisión –si así se resuelve-la creación de un Instituto. Reitera la necesidad del responsable de la Comisión de Asuntos Tribunalicios y la necesidad de mantener separados las cuestiones Provinciales y Federales. En este estado el Dr. Brunet solicita se reconsidere la posibilidad de continuar las copresidencias a cargo de las Dras. Liliana Urrutia y Rosa Acosta por haber acreditado un trabajo adecuado durante el año 2013. Pasado a votación: 1. Se aprueba por unanimidad la creación de la Comisión de Coordinación de Institutos y Actividades de Perfeccionamiento y Práctica Profesional, a cargo del Dr. Gustavo Nadalini; 2. Se procede a aprobar las designaciones en las Comisiones de Cultura, Jóvenes Abogados, de los Derechos de la Mujer y de las Personas con Discapacidad. 3. Se aprueba la unificación de las Comisiones de Asuntos Tribunalicios. 4. Cese de la Comisión de Mediación Penal para integrar al Centro de Mediación. 5. Queda pendiente la resolución de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Tribunalicios. Respecto de las otras cuestiones, se incorporarán a futuras sesiones del Directorio. - - - - -

2) Declaración de austeridad en los gastos del Colegio de Abogados y todas sus dependencias. Leída que fuera la declaración presentada los vocales Dres. Del Vecchio, Costantini, Brunet y Galdeano presentaron objeciones a la redacción de la misma. Finalmente, los Dres. Ensinck y Galdeano se retiran de la sesión para intentar una redacción que permita lograr la unanimidad. En tanto, los restantes directores continúan con la reunión y el tratamiento de los temas del orden del día. - - - - -

3) Declaración ante la puesta en marcha de la Justicia Penal. Texto de la declaración:
“Ante la implementación del nuevo procedimiento Penal, el Colegio de Abogados de Rosario, manifiesta su más profunda satisfacción y sostiene que la entrada en vigencia del nuevo

///acta 2.227 - 05-II-2.014/// sistema procesal penal en la Provincia de Santa Fe es la reforma institucional más importante de los últimos cincuenta años, o sea desde la reforma constitucional de 1962./// Este sistema, estructurado sobre tres ideas fundamentales, busca reemplazar un modelo represivo e ineficaz por otro que responde a distinto paradigma y que resulta garantizador y eficaz. /// En primer lugar se cambia la forma de investigar y acusar, funciones que estarán a cargo del recientemente creado Ministerio Público de la Acusación (fiscales) y que es el que asume la responsabilidad política de la persecución penal del sospechoso de cometer delitos./// En segundo término se garantizan los derechos fundamentales de todos los involucrados en las causas penales, fundamentalmente del imputado, al que se le asegura su efectiva defensa habiéndose creado el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, y de las víctimas, a las que se le hace realidad la tutela judicial efectiva a través del reconocimiento expreso de sus derechos y de la posibilidad de querellar, ofreciéndose a esos fines por parte del Estado abogados a los que no puedan contratarlo./// En ese marco se busca, frente al delito, una respuesta penal por parte del Estado que sea racional y humanista, lo que se ve exteriorizado, por ejemplo, en la vigencia de los criterios de oportunidad (posibilidad de mediación penal, acuerdos reparatorios, etc.)./// Por último se establece que se han de resolver todas las cuestiones que se susciten, tanto en la etapa de investigación como en la del juicio y en la de los recursos, en audiencias públicas donde las partes se deberán desenvolver de manera oral y adversarial, preservándose de tal forma la imparcialidad de los jueces, la igualdad de las partes y el control ciudadano. /// Todo ello supone un cambio total en la organización de los tribunales penales pasando de un sistema de juzgados a uno de Colegio de Jueces, que ofrece un mayor aprovechamiento de todos los recursos. /// Esta muy demorada reforma, que nos ha colocado en el lugar de ser los últimos que hemos accedido a los juicios orales en materia penal, será

trabajosa, por momentos difícil, pero, a no dudarlo, no hay posibilidades de que sea detenido porque es el único que se corresponde con todas las convenciones de DDHH signadas por nuestro país y porque permitirá una mejor persecución del delito, un juicio más rápido y la participación de la víctima que no se verá despojada de intervenir en el procedimiento. El Colegio de Abogados celebra este enorme cambio y formula un compromiso de participación en todo aquello que le es atinente.”. Leída que fuera se aprueba por unanimidad. - - - - -

4) Designación de la Dra. María Rosa Galardi como Directora de la Biblioteca. Se aprueba por unanimidad. Enviar designación. - - - - -

5) Liquidación de Sueldos por terceros. Por Presidencia se informa acerca de la importancia de la supresión de dicha delegación. Que, aún cuando fuera tratado por el Directorio anterior, nunca se había firmado contrato alguno con los que presentaron la propuesta aprobada. Que el Colegio cuenta con personal suficiente en cantidad y calidad como para seguir haciendo esta labor y que, dada la situación económica delicada del Colegio y del país, no era prudente tener más gastos. Se aprueba por unanimidad y se considera favorable la resolución del Directorio de capacitar a dependientes de Tesorería del Colegio para que indistintamente puedan ocuparse de dicha tarea. - - - - -

6) Designar responsable de la relación entre el Consultorio Jurídico Gratuito y el Directorio (en Rosario y Delegaciones) a la Dra. María Eugenia Giovannoni.

Información sobre cursos. Información sobre reunión con todos los integrantes del CJG.

Se resuelve designar responsable de la coordinación de tareas de perfeccionamiento de todos los integrantes del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio a la Dra. María Eugenia Giovannoni, quién además, será el nexo entre el Consultorio y el Directorio. Esto comprende también a los abogados que realizan igual función en las delegaciones. Por Presidencia se da un pormenorizado análisis de la importancia de esta designación y el análisis de la

///acta 2.227 - 05-II-2.014/// importancia de la capacitación de los responsables tanto en Rosario como en las Delegaciones, sobre todo, y en especial, en la formación de abogados del niño y para el acompañamiento judicial de las personas ancianas y con padecimientos mentales. Se aprueba por unanimidad. -----

7) Llamado a concurso para la designación de las/los abogadas/os que se desempeñarán en el Consultorio Jurídico Gratuito. Cargos vacantes y cargos vencidos. Llamado a concurso de las vacantes en el Consultorio Jurídico Gratuito. Expresa la presidenta que en la reunión que sostendrá el día jueves 06 de febrero acordará con la Dra. Malvina Krasnopiurko cuáles son. Se pasa a cuarto intermedio atento a que falta instrumentar ese listado. -----

8) Llamado a concurso de los Coordinadores del voluntariado laboral en las Delegaciones. Por Presidencia se informa sobre la necesidad de que dichos coordinadores sean profesionales que tengan su domicilio y se desempeñen en las zonas de competencia de las respectivas delegaciones o en su zona de influencia. Se aprueba por unanimidad. -----

9) Modificación de la Reglamentación de Becas. Designar el Comité de Becas. Por Presidencia se informa la reforma que se proponen modificaciones sobre los arts. 8, 10 y 11 del actual Reglamento de Becas. Incorporar en el Art. 8 un texto que diga: *“Tendrán preferencia para el otorgamiento de las becas, aquellos que nunca hubieren recibido ningún tipo de ayuda u otra beca y que tengan hasta diez años de inscripción en la matrícula.”* De modo que el Artículo 8 quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 8: El Comité de Becas evaluará la solicitud del interesado y elevará su informe sugerido al Directorio. Para el otorgamiento de las mismas se priorizará el cotejo de antecedentes y en caso de varios postulantes en igualdad de condiciones a elección de éstos se podrá prorratear la asignación o someterlo por sorteo en la sede del colegio y ante presencia de los solicitantes. Tendrán preferencia, para el otorgamiento de las becas, aquellos que nunca hubieren recibido ningún*

///acta 2.227 - 05-II-2.014/// tipo de ayuda u otra beca y que tengan hasta diez años de inscripción en la matrícula. El Directorio deberá resolver en definitiva dentro de los diez días posteriores al cierre de inscripción y siempre antes del inicio de la actividad académica por el cual se solicitó la beca.”. En relación a la propuesta de reforma del Art. 10, se deroga el texto actual y se propone y se aprueba el siguiente. “Artículo 10. DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO. La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos: 1) Cuando se compruebe que la información suministrada por el solicitante fuere inexacta, total o parcialmente; 2) Por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente; 3) Por abandono de los estudios; 4) Por pérdida de la condición de alumno regular; 5) Por renuncia del beneficiario; 6) Por inhabilitación, exclusión de la matrícula o sanción del tribunal de ética del becario; 7) Por otras causas que a criterio de la Comisión de Adjudicación justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada. En todos los casos, luego de la notificación fehaciente, el becario cesado podrá presentarse ante el Directorio del Colegio indicando las razones de los hechos que motivaran la cesación. El Directorio resolverá en definitiva. Quienes no justificaran los motivos del incumplimiento, no podrán acceder a nuevas becas, voluntariados, pasantías o cualquier otro beneficio de este orden.” Habiéndose tratado en el Directorio, mediante el diálogo de sus integrantes, la necesidad de establecer en el propio reglamento que no debían otorgarse becas referidas a carreras que no fueran para el mejor desarrollo y crecimiento de los abogados para el ejercicio de la profesión se acordó agregar al Art. 11 un último párrafo que diga: “No se otorgarán becas ni ayudas económicas para actividades cuyo fin exclusivo no sea el perfeccionamiento de los colegiados para el ejercicio de la profesión”. A modo de aclaración, para que sirva a la interpretación de la norma se expresó, por unanimidad, que no se otorgarán becas para carreras referidas a escribanía y notariado; carrera de especialización

en magistratura o de formación docente. Las becas se otorgarán sólo para aquellos cursos o carreras que sean de formación jurídica de los abogados en el ejercicio de la profesión. De este modo, el Art. 11 queda redactado así: *“Artículo 11: El abogado no podrá acumular dos becas simultáneas otorgadas por el Colegio de Abogados. Otorgada que fuere una beca podrá solicitar otra una vez transcurrido un año calendario de gozada la anterior. No se otorgarán becas ni ayudas económicas para actividades cuyo fin exclusivo no sea el perfeccionamiento de los colegiados para el ejercicio de la profesión”*. En este mismo punto del orden del día se propone la designación de los integrantes del Comité que intervendrá para el discernimiento de la becas. Se propone como jurados a los Dres. Anibal Porri (quien actuará de Presidente, tal como lo dispone el Reglamento de Becas del Colegio), Gustavo Nadalini, Juan Manuel Scarabaggio, Carlos Ensínck y Juan Manuel Costantini. Se aprueba por unanimidad. -----

10) Expedientes ingresados. Se trata de un expediente de la ciudad de Cañada de Gómez remitido en vista por la Jueza de Familia, Dra. Beatriz Liliana Favret relativa a una colega que actuó, en un primer momento y hace unos años, patrocinando a ambas partes en un juicio de divorcio por presentación conjunta y acuerdo relativo a los hijos de ambos. Con posterioridad, en el año 2013, ha presentado un expediente denunciando incumplimiento en representación de una de esas partes y contra la otra, que oportunamente asesoró. Expresa la presidenta que deberíamos tener un criterio definido puesto que, intervenir en las cuestiones de ética son actuaciones del Tribunal de Ética del Colegio y propone que, de ahora en adelante, en casos como éste, se conteste la vista, porque no hay otra posibilidad puesto que de lo contrario se trataría de una desobediencia al Tribunal, se copien los artículos del Estatuto del Colegio que refieren a la situación de que se trate y se exprese que se trata de competencia del Tribunal de Ética solicitándose se expidan copias certificadas por el Juzgado o Tribunal interviniente para

///acta 2.227 - 05-II-2.014/// remitirse al Tribunal de Ética para su tratamiento. Se aprueba por unanimidad. -----

Declaración de Austeridad. A continuación se lee la declaración de Austeridad, transparencia y publicidad que han trabajado los Dres. Galdeano y Ensinck y leída que fue la misma, se aprueba por unanimidad. A continuación se transcribe: *“Declaración de Austeridad, Compromiso, Responsabilidad y Transparencia. Teniendo en cuenta las proyecciones financieras para el ejercicio económico 2013/2014 realizadas por la auditoría externa, quien ha pronosticando un déficit del orden de \$600.000 y la difícil y compleja situación económica nacional, el Directorio del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción ha decidido ASUMIR PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO LA COMPLETA Y ESTRICTA AUSTERIDAD EN LOS GASTOS Y EN LAS CONTRATACIONES. La presente declaración se complementará con la rendición de cuentas periódicas de la situación económica de la Institución. Es Voluntad de esta conducción hacer PÚBLICOS todos y cada uno los actos del Directorio. Para ello se publicarán en la página web del Colegio las actas de Directorio que se lleven a cabo en el transcurso de esta nueva gestión. En otro orden de cosas, llevaremos adelante una gestión institucional donde el dinamismo en la COMUNICACIÓN será una herramienta fundamental para que el colega pueda contactarse no solo con los empleados del Colegio, sino también con sus Directores en forma amplia y sin ningún tipo de restricciones. De ello resultará una GESTIÓN AUSTERA, TRANSPARENTE, PLURAL Y PÚBLICA. Rosario, 05 de febrero de 2014”.* -----

No siendo para más y siendo las dieciséis horas se da por finalizada la sesión del día de la fecha. -----

Fdo: Araceli Margarita Díaz, Aníbal Diego Porri, Horacio Luján Rivarola, Jeremías Martin, María Rosa Galardi, Carlos Gustavo Ensinck, Virginia Dagotto, Juan Manuel Scarabaggio,

Ignacio Martín Del Vecchio, Ricardo Hugo Brunet, Juan Manuel Costantini y Lucas Galdeano. -----